



I L P E S

**Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
Naciones Unidas/CEPAL-Consejo Regional de Planificación**

**Latin American and Caribbean Institute for Economic and Social Planning
United Nations/ECLAC-Regional Council for Planning**

**Institut Latino-Américain et des Caraïbes de Planification Economique et Sociale
Nations Unies/CEPALC-Conseil Regional de Planification**

Distr.
RESTRINGIDA

LC/IP/R.84/Rev.3
30 de abril de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIONES DE LA CEPAL SOBRE EL ILPES

Distr.
RESTRINGIDA

LC/IP/R.84/Rev.3
30 de abril de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIONES DE LA CEPAL SOBRE EL ILPES

INDICE

	<u>Página</u>
RESOLUCION 199 (IX):	FORMACION DE UN INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO 1
RESOLUCION 218 (AC.50):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 3
RESOLUCION 219 (AC.50):	RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 7
RESOLUCION 220 (AC.52):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 9
RESOLUCION 260 (AC.58):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 13
RESOLUCION 286 (XIII):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 15
RESOLUCION 287 (XIII):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 17
RESOLUCION 296 (AC.62):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 18
RESOLUCION 299 (XIV):	AMPLIACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 20
RESOLUCION 318 (XV):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 21
RESOLUCION 319 (XV):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 23
RESOLUCION 340 (AC.66):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 26
RESOLUCION 351 (XVI):	ACTIVIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 29
RESOLUCION 371 (XVII):	CREACION DEL SISTEMA DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE ORGANISMOS DE PLANIFICACION DE AMERICA LATINA Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 30
RESOLUCION 397 (XVIII):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL 32

RESOLUCION 435 (XIX):	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	35
RESOLUCION 467 (XX):	NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO Y DE APOYO PARA EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	38
RESOLUCION 474 (PLE.18):	CAMBIO DE NOMBRE DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	41
RESOLUCION 482 (XXI):	RESPALDO AL NUEVO PROYECTO INSTITUCIONAL Y AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL ILPES	42
RESOLUCION 493 (XXII):	RESPALDO AL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL EN SU VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO	44
RESOLUCION 511 (XXIII):	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL ANTE LAS NUEVAS SITUACIONES QUE ENCARA LA REGION	46
RESOLUCION 529 (XXIV):	RESPALDO A LA REORIENTACION DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES) EN EL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE SU CREACION	48
RESOLUCION 542 (XXV)	RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	50
RESOLUCION 554 (XXVI)	RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	52

RESOLUCION 199 (IX): FORMACION DE UN INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia de la programación económica y la urgencia con que es necesaria en América Latina para fomentar y asegurar un desarrollo económico acelerado en la región,

Teniendo presente la necesidad de contar con capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico en América Latina en escala mucho mayor que en el pasado para respaldar esas actividades de programación,

Considerando que un medio económico y expedito de satisfacer esta necesidad consiste en ampliar las actividades que la CEPAL ya realiza en materia de capacitación, investigación y asesoramiento,

Recordando que el Fondo Especial de las Naciones Unidas presta asistencia a la programación, capacitación y otras actividades previas a la inversión como las mencionadas anteriormente,

Reconociendo el interés concreto en la programación y planeamiento del desarrollo económico expresado en este período de sesiones de la Comisión por el Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de la buena disposición del Director General para recomendar al Consejo de Administración del Fondo Especial que aprueba una asignación especial de fondos que permita iniciar los trabajos preparatorios de un proyecto de solicitud para el establecimiento de un instituto de desarrollo económico en América Latina,

Considerando que los gobiernos de Chile, Colombia y Venezuela han presentado al Fondo Especial una solicitud para el establecimiento de un instituto de este tipo y que otros gobiernos tienen idéntica intención:

Resuelve:

1. Recomendar que se amplíen las actuales actividades de capacitación y asesoramiento que la CEPAL ha venido realizando en materia de programación en el grado necesario y con este propósito recomienda que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en consulta con el Director General del Fondo Especial prepare la organización del establecimiento de un instituto autónomo de planeamiento del desarrollo económico bajo la égida de la CEPAL y organizado de manera tal que tenga atribuciones para recibir y administrar fondos de otras fuentes distintas de los gobiernos latinoamericanos y el Fondo Especial de las Naciones Unidas;

2. Recomendar que tal instituto tenga el propósito de formar un cuadro permanente de expertos en programación de desarrollo para ser utilizado en las áreas regionales y nacionales y de establecer estrecho contacto con las instituciones de programación de los gobiernos latinoamericanos, y mantener así un proceso constante de capacitación, intercambio de experiencias y mejoramiento de las técnicas de programación;

3. Pedir al Director Principal de la CEPAL que preste la asistencia que puedan recabar el Director General del Fondo Especial y los gobiernos interesados para llevar adelante todos los procedimientos necesarios para el establecimiento del instituto;

4. Expresar la esperanza de que el Director General y el Consejo de Administración del Fondo Especial den pronta y favorable acogida a las solicitudes de apoyo financiero para este instituto que sean formuladas por los gobiernos latinoamericanos;

5. Solicitar del Director Principal de la CEPAL que consulte al Director General del Fondo Especial acerca de los convenios que pudieran efectuarse con otros organismos internacionales y regionales para el funcionamiento del instituto;

6. Señalar a los gobiernos latinoamericanos la conveniencia de apoyar la labor del instituto colocando a su disposición los elementos humanos y materiales locales necesarios para asegurar la máxima eficacia de sus actividades en los distintos países;

7. Manifestar su confianza de que el instituto establecido bajo los auspicios de la CEPAL y con apoyo del Fondo Especial de las Naciones Unidas llegará con el tiempo a ser un organismo dirigido y mantenido por los gobiernos latinoamericanos.

13 de mayo de 1961

RESOLUCION 218 (AC.50):

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL**

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción del documento del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (E/CN.12/AC.50/7), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 199 (IX) de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en que se invita a los gobiernos interesados a establecer institutos de planificación del desarrollo estrechamente vinculados a las respectivas comisiones económicas regionales,

Expresando su reconocimiento al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Banco Interamericano de Desarrollo por su contribución, que ha hecho posible la creación de un instituto de planificación del desarrollo en América Latina,

Manifestando la complacencia con que verá que las Naciones Unidas, al cumplir su cometido de Organismo de Ejecución, lo hagan por intermedio de la CEPAL,

Tomando nota con satisfacción del acuerdo del Fondo Especial de que el Instituto quede situado en Santiago de Chile, como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de proporcionar el local adecuado,

Expresando la esperanza de que los Programas Ordinario y Ampliado de Asistencia Técnica proporcionen ayuda adicional mediante la concesión de recursos y becas de las Naciones Unidas para fines de capacitación en el Instituto,

Considerando la necesidad apremiante de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos,

Resuelve:

A

1. Crear el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que tendrá a su cargo proporcionar, a solicitud de los gobiernos respectivos, servicios de capacitación y asesoramiento en los países y territorios situados en el radio de acción geográfico de la Comisión, y realizar investigaciones sobre técnicas de planificación, de acuerdo con los objetivos y funciones siguientes:

- a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialistas del sector público mediante programas de capacitación en cursos y adiestramiento directo en el servicio;

- b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente la programación de su política de desarrollo económico y social;
 - c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social;
 - d) Llevar a cabo los estudios teóricos necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación que se emplean en América Latina;
2. Establecer un Consejo Directivo del Instituto, cuyas funciones serán las siguientes:
- a) Fijar las normas generales de acción del Instituto en las materias que le han sido confiadas;
 - b) Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos correspondientes;
 - c) Informar anualmente a la CEPAL sobre la marcha de las tareas del Instituto;
3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:
- a) Once miembros de reconocida capacidad técnica elegidos por la CEPAL, de los cuales ocho deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos, y tres que procedan de las organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;
 - b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;
 - c) Los once miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un ejercicio de dos años, en el período de sesiones ordinario de la CEPAL y podrán ser reelegidos;
 - d) El Director General del Instituto - a quien se refiere el párrafo 4 siguiente - integrará el Consejo Directivo como miembro ex-officio, con derecho a voz pero sin voto;
 - e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse por lo menos dos veces al año;
4. Crear el cargo de Director General, el que será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta con el Consejo Directivo, y que tendrá la dirección y administración del Instituto, conforme a las instrucciones de su Consejo Directivo y según las siguientes normas y funciones:
- a) Proponer al Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto;

- b) Ejecutar esos programas y efectuar los gastos previstos en los presupuestos;
- c) Escoger y nombrar el personal del Instituto;
- d) Seleccionar los becarios del Programa de Capacitación;
- e) Formalizar con los gobiernos la prestación de los servicios del Instituto;
- f) Aceptar para el Instituto aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones privadas con el fin de financiar las actividades del organismo;
- g) Coordinar las labores del Instituto con las de otros programas internacionales, regionales y bilaterales en campos afines;
- h) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- i) Informar al Consejo Directivo sobre las actividades y la ejecución del programa de trabajo del Instituto.

En el uso de sus facultades y en el desempeño de sus obligaciones, el Director General podrá concertar con los organismos especializados los medios de colaboración con el Instituto en los respectivos campos de su competencia.

B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Resuelve también:

1. La primera elección de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el párrafo 3, a de la parte A de esta resolución, será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962 que tendrá lugar en Santiago con este único objetivo. Los miembros así designados durarán en su cargo hasta la celebración del décimo período de sesiones de la Comisión. A los efectos de celebrar esa reunión extraordinaria, se acuerda dispensar a la Secretaría de las disposiciones sobre documentación, convocatoria y otros trámites que exige el Reglamento de la Comisión;

2. El Consejo Directivo del Instituto aprobará un Plan de Operaciones para el Proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas en conformidad con las disposiciones de la presente resolución y autorizará, en su caso, para firmarlo al Presidente del Consejo Directivo;

3. El Consejo Directivo presentará a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto, en cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión;

4. El Director General del Instituto, previa consulta con el Consejo Directivo, acordará con el Organismo de Ejecución y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todo cambio del presupuesto contenido en el Plan de operaciones del Proyecto del Fondo Especial;

5. Mientras dure la contribución del Fondo Especial, el Director General del Instituto, aparte de informar a su Consejo Directivo, informará directamente al Organismo de Ejecución de acuerdo con las disposiciones del proyecto del Fondo Especial;

6. El Director General podrá asimismo recabar la colaboración de los respectivos Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son a la vez directores de los programas del Fondo Especial, en cuanto a la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento que se convengan con los gobiernos interesados;

7. Con objeto de facilitar la realización de los objetivos del Instituto, su Director General podrá examinar con el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID la cooperación que pueda recibir de las organizaciones que la componen en relación con las solicitudes que le hagan los gobiernos para obtener servicios de capacitación y asesoramiento;

8. Encarecer a los gobiernos latinoamericanos que presenten por separado al Fondo Especial de las Naciones Unidas solicitudes de servicios de asesoramiento, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del documento E/CN.12/AC.50/7.

16 de febrero de 1962

RESOLUCION 219 (AC.50): RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que en el presente período de sesiones se ha aprobado una resolución mediante la cual se crea el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

Considerando que es sumamente urgente para el desarrollo económico y social de América Latina que el Instituto inicie de inmediato sus labores,

Teniendo presente el párrafo 10 de las Atribuciones de la Comisión,

Recordando que el Consejo Económico y Social celebrará sus 33° período de sesiones en el mes de abril de 1962 y que ello dará oportunidad para que se considere la creación del Instituto recién aprobado,

Resuelve:

1. Solicitar de la Secretaría que remita inmediatamente al Consejo Económico y Social un informe especial sobre el Instituto en que se consignen las deliberaciones celebradas y las decisiones y resoluciones aprobadas por el Comité Plenario en esta materia;

2. Pedir al Consejo Económico y Social que en su 33o período de sesiones tenga a bien prestar especial consideración a las decisiones de la Comisión referentes al Instituto, dada la urgencia de que éste inicie sus actividades.

16 de febrero de 1962

Cuarta reunión extraordinaria del Comité Plenario *
(Santiago, Chile, 21 al 22 de marzo de 1962)

El Comité Plenario tomó nota de que los miembros del Consejo Directivo del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social creado por la resolución 218 (AC.50) que adoptó en su octavo período de sesiones serían elegidos a título personal, no como representantes de los países de que son ciudadanos, y señaló que en elección "debería cuidarse la equitativa distribución geográfica de los miembros que compondrán el Consejo".

El Comité Plenario estimó que la resolución 218 (AC.50) adoptada en su octavo período de sesiones, en la parte A, párrafo 4, inciso g) y en la parte B, párrafo 7, otorga al Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social la libertad de acción necesaria para "negociar arreglos de cooperación con las organizaciones que componen el Comité Plenario Tripartito OEA/CEPAL/BID, en conformidad con las facultades reglamentarias que le han sido concedidas y con las instrucciones que oportunamente le imparte el Consejo Directivo".

* No hubo resolución aprobada.

RESOLUCION 220 (AC.52): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL */

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción del documento del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (E/CN.12/AC.50/7), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 199 (IX) de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en que se invita a los gobiernos interesados a establecer institutos de planificación del desarrollo estrechamente vinculados a las respectivas comisiones económicas regionales,

Expresando su reconocimiento al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Banco Interamericano de Desarrollo por su contribución, que ha hecho posible la creación de un instituto de planificación del desarrollo en América Latina,

Tomando nota con satisfacción del acuerdo del Fondo Especial de que el instituto quede situado en Santiago de Chile, como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de proporcionar el local adecuado,

Expresando la esperanza de que los Programas Ordinario y Ampliado de Asistencia Técnica proporcionen ayuda adicional mediante la concesión de recursos y becas de las Naciones Unidas para fines de capacitación en el Instituto, y

Considerando la necesidad apremiante de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos,

Resuelve:

1. Crear el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que tendrá a su cargo proporcionar, a solicitud de los gobiernos respectivos, servicios de capacitación y asesoramiento en los países y territorios situados en el radio de acción geográfico de la Comisión, y realizar investigaciones sobre técnicas de planificación, de acuerdo con los objetivos y funciones siguientes:

- a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialmente del sector público mediante programas de capacitación en cursos y adiestramiento directo en el servicio;

*/ Nota: Este es el texto de la Resolución 218 (AC.50) con las modificaciones aprobadas en el noveno período de sesiones del Comité Plenario.

- b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente la programación de su política de desarrollo económico y social;
 - c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social;
 - d) Llevar a cabo los estudios teóricos necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación que se emplean en América Latina.
2. Establecer un Consejo Directivo del Instituto, cuyas funciones serán las siguientes:
- a) Fijar las normas generales de acción del Instituto en las materias que le han sido confiadas;
 - b) Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos correspondientes;
 - c) Informar anualmente a la CEPAL sobre la marcha de las tareas del Instituto.
3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:
- a) Once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, en su carácter de instituciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;
 - b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;
 - c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados conforme al párrafo 3 a) de la presente resolución por un ejercicio de dos años, en los períodos de sesiones ordinarias de la CEPAL y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;
 - d) El Director General del Instituto - a quien se refiere el punto 4 siguiente - integrará el Consejo Directivo como miembro ex-officio, con derecho a voz pero sin voto;
 - e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse por lo menos dos veces al año.
4. Crear el cargo de Director General, el que será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, previa consulta con el Consejo Directivo, y que tendrá la dirección y administración del Instituto, conforme a las instrucciones de su Consejo Directivo y según las siguientes normas y funciones:

- a) Proponer al Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto;
- b) Ejecutar esos programas y efectuar los gastos previstos en los presupuestos;
- c) Escoger y nombrar el personal del Instituto;
- d) Seleccionar los becarios del Programa de Capacitación;
- f) Formalizar con los gobiernos o con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto, quedando entendido que los arreglos con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;
- f) Aceptar para el Instituto aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones privadas con el fin de financiar las actividades del organismo;
- g) Coordinar las labores del Instituto con las de otros programas internacionales regionales y bilaterales en campos afines;
- h) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- i) Informar al Consejo Directivo sobre las actividades y la ejecución del programa de trabajo del Instituto.

En el uso de sus facultades y en el desempeño de sus obligaciones, el Director General podrá concertar con los organismos especializados los medios de colaboración con el Instituto en los respectivos campos de su competencia.

5. Establecer un Comité Consultivo compuesto de un representante de la Secretaría de la CEPAL, un representante designado por el Banco Interamericano de Desarrollo, un representante designado por la Organización de los Estados Americanos y representantes de otras organizaciones que contribuyan sustancialmente a las actividades del Instituto y sean invitadas por el Consejo Directivo para hacerse representar en el Comité Consultivo.

Las funciones de este Comité serán asesorar al Director General en asuntos relacionados con el trabajo del Instituto tales como el programa de estudios y becas del curso de capacitación, el trabajo de los Grupos Asesores y, particularmente, la coordinación de las actividades del Instituto con las de otras organizaciones internacionales que proporcionan asistencia a América Latina para la planificación económica, el desarrollo social y la capacitación de especialistas en estas materias. El Comité Consultivo tendrá carácter permanente y se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede del Instituto.

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Resuelve también:

1. La primera elección de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el número 3 letra a) de la primera parte de esta resolución, será hecha en una reunión extraordinaria del Comité

Plenario el 21 de marzo de 1962 que tendrá lugar en Santiago con este único objeto. Los miembros así designados durarán en su cargo hasta la celebración del décimo período de sesiones de la Comisión. A los efectos de celebrar esa reunión extraordinaria, se acuerda dispensar a la Secretaría de las disposiciones sobre documentación, convocatoria y otros trámites que exige el Reglamento de la Comisión;

2. El Consejo Directivo del Instituto aprobará un Plan de Operaciones para el Proyecto Fondo Especial de las Naciones Unidas en conformidad con las disposiciones de la presente resolución y autorizará, en su caso, para firmarlo, al Presidente del Consejo Directivo;

3. El Consejo Directivo presentará a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto, en cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión;

4. El Director General del Instituto, previa consulta con el Consejo Directivo, acordará con el Organismo de Ejecución y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todo cambio del presupuesto contenido en el Plan de Operaciones del Proyecto del Fondo Especial;

5. Mientras dure la contribución del Fondo Especial, el Director General del Instituto, aparte de informar a su Consejo Directivo, informará directamente al Organismo de Ejecución de Acuerdo con las disposiciones del proyecto del Fondo Especial;

6. El Director General podrá asimismo recabar la colaboración de los respectivos Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son a la vez directores de los programas de Fondo Especial, en cuanto a la presentación de servicios de capacitación y asesoramiento que se convengan con los gobiernos interesados;

7. Con objeto de facilitar la realización de los objetivos del Instituto, su Director General podrá examinar con el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID la cooperación que pueda recibir de las organizaciones que lo componen en relación con las solicitudes que le hagan los gobiernos para obtener servicios de capacitación y asesoramiento;

8. Encarecer a los gobiernos latinoamericanos que presenten por separado al Fondo Especial de las Naciones Unidas solicitudes de servicios de asesoramiento con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del documento E/CN.12/AC.50/7.

6 de junio de 1962

RESOLUCION 260 (AC.58): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importante contribución prestada a los gobiernos en sus esfuerzos de planificación y desarrollo por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, creado en 1962 por resolución de la CEPAL y establecido como proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo;

Considerando que la Comisión ha seguido el curso de las actividades del Instituto a través de los informes anuales que presenta su Consejo Directivo a la CEPAL,

Teniendo en cuenta el informe de actividades y el informe del Director General del Instituto sobre la evolución y las orientaciones de éste, así como la demás documentación relacionado con el mismo tema,

Considerando que los gobiernos latinoamericanos han venido participando en el financiamiento del Instituto, tanto a través de la aportación del Banco Interamericano de Desarrollo como de otros recursos y de los fondos de contraparte que asignan para los cursos intensivos y grupos asesores en materia de planificación,

Considerando que la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario pide que el Consejo Directivo del Instituto presente a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto,

Tomando nota con satisfacción de la resolución aprobada el 17 de diciembre de 1965 por el Consejo Directivo del Instituto, en la cual se recomienda la continuidad e intensificación de actividades del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

Considerando que las funciones del Instituto responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación del desarrollo,

Considerando que los esfuerzos que en América Latina realizan las Naciones Unidas a través del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social corresponden plenamente a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 1710 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 y resolución 2084 (XX) del 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General),

Tomando en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1074 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, a las comisiones económicas regionales, para que continúen e intensifiquen sus actividades en materia de planificación, resolución en la cual se hace especial referencia a los institutos de planificación establecidos por esas comisiones.

Resuelve,

1. Expresar, con especial satisfacción, su apoyo al Instituto por las tareas que ha venido realizando y que han contribuido de modo significativo, a través de la capacitación, la investigación y la asesoría, al avance de la planificación en América Latina;
2. Recomendar a los gobiernos que, en vista de los crecientes requerimientos que plantea el proceso de planificación en América Latina, adopten las medidas necesarias para continuar e intensificar las actividades del Instituto, entre otros campos, en el de la integración económica de América Latina, y apoyen las gestiones de financiamiento que con ese mismo propósito se hagan ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo;
3. Transmitir al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su agradecimiento por el apoyo que ha prestado al Instituto y al Proyecto de Ampliación de Actividades de éste aprobado por el Fondo Especial, y encarecerle que lo prosiga en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;
4. Transmitir al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y al Directorio del mismo su agradecimiento por el apoyo que ha prestado al Instituto y encarecerle que lo continúen en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;
5. Agradecer la valiosa colaboración que han prestado al Instituto, y recomendar que la prosigan, a la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina Sanitaria Panamericana (Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud), la Organización de los Estados Americanos, la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, Resources for the Future, Inc., y otros organismos internacionales y nacionales, públicos y privados expresando su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por los recursos financieros que han puesto a disposición del Instituto para la realización de sus trabajos;

11 de mayo de 1966

RESOLUCION 286 (XIII): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIALLa Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social fue establecido por resolución 220 (AC.52) como proyecto del Fondo Especial de Naciones Unidas y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo que aseguraron su financiamiento para una primera etapa de cinco años;

Teniendo en cuenta que, posteriormente, en su resolución 260 (AC.58) la Comisión expresó su apoyo por las actividades que el Instituto había realizado; estimó que las funciones del Instituto respondían a necesidades permanentes de América Latina, y adoptó recomendaciones encaminadas a que sus actividades se continuaran e intensificarán en el futuro;

Considerando que la segunda fase de actividades del Instituto se inició el 1º de julio de 1967, según el Plan de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito por gobiernos de América Latina, por un período de cuatro años a partir de aquella fecha;

Destacando que las tareas encomendadas al Instituto son de especial significado para el progreso de la planificación en América Latina y guardan estrecha correspondencia con las que la Secretaría de las Naciones Unidas y los gobiernos miembros se proponen llevar a cabo en el segundo decenio para el desarrollo;

Reconociendo que estas tareas han constituido un aporte eficaz a los organismos planificadores de muchos países latinoamericanos en sus esfuerzos de organización, elaboración de estrategias, realización de estudios y adiestramiento de personal;

Persuadida de que esas tareas son objeto de demanda creciente por parte de los gobiernos y obedecen a necesidades a largo plazo, y que resulta necesario por ello dotar al Instituto de una base adecuada de permanencia una vez finalizada su segunda fase;

1. Expresa al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo su vivo agradecimiento por el apoyo que prestan al Instituto;
2. Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presten el apoyo necesario para situar al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social sobre una base adecuada de continuidad y para asegurar su financiamiento a largo plazo; y solicita asimismo que los gobiernos continúen prestando su apoyo para lograr este objetivo;

3. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto que, con la colaboración del Consejo Directivo del Instituto, realicen todas las gestiones que estimen necesarias para el cumplimiento de esta resolución, así como las consultas pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para lograr que la estrecha colaboración entre ambas instituciones continúe más allá de junio de 1971.

130^a Sesión
19 de abril de 1969

RESOLUCION 287 (XIII): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que su resolución 220 (AC.52) creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, bajo la égida de la CEPAL, y que el párrafo 3 (e) de esa resolución determina que el Consejo Directivo del Instituto se reúna por lo menos dos veces al año,

Teniendo presentes las resoluciones N° 2361 (XXIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y N° 1264 (XLIII) del Consejo Económico y Social que recomiendan a todos los órganos y organismos auxiliares de las Naciones Unidas que reduzcan el número de sus reuniones,

Tomando nota de la recomendación del Consejo Directivo del Instituto aprobada en su duodécima reunión en el sentido de celebrar una sola reunión al año de dos como prescribe la resolución 220 (AC.52), y

Considerando que es conveniente disminuir la frecuencia de las reuniones, siempre que ello no afecte a las actividades sustantivas,

Enmienda la resolución 220, párrafo 3 (e), cuyo texto dirá en adelante:

"El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto (b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse una vez al año."

RESOLUCION 296 (AC.62):

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL**

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Habiendo estudiado las propuestas hechas por el Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social al Consejo Directivo del mismo, así como la resolución adoptada por el Consejo en su reunión de enero de 1970 con que da pleno respaldo a dichas propuestas,

Teniendo en cuenta que en el Plan de Operaciones del Fondo Especial de las Naciones Unidas para la segunda fase de este organismo se dejó establecido que "existe el propósito de que el Instituto sea un organismo permanente", y que ese propósito ya se había expresado en la resolución 220 (AC.52) de la Comisión mediante la cual se creó el Instituto bajo su égida,

Recordando la resolución 286 (XIII) aprobada por la Comisión en que los Gobiernos Miembros dieron su apoyo a la obra del Instituto y reconocieron la necesidad de otorgar permanencia y continuidad a sus actividades; y teniendo en cuenta además el papel que el Instituto debe desempeñar en América Latina dentro de las tareas que las Naciones Unidas lleven adelante en su Segundo Decenio para el Desarrollo,

Conscientes de los diferentes grupos lingüísticos existentes en la región, y de la necesidad de ampliar la labor del Instituto en forma de tomar en cuenta este hecho,

Agradeciendo las importantes contribuciones hechas al Instituto a lo largo de la segunda fase por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que permitieron - junto con el apoyo de otros organismos internacionales, regionales y nacionales - ampliar y llevar adelante sus trabajos,

Teniendo en cuenta que esa labor del Instituto promueve directa e indirectamente la formulación de planes, programas y proyectos en los países de la región y facilita con ello importantes tareas de cooperación para el desarrollo - incluyendo proyectos de preinversión en que están empeñados el PNUD y otros organismos internacionales y regionales,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de la resolución aprobada por el Consejo Directivo del Instituto y acoger con beneplácito las recomendaciones que en ella se formulan en cuanto a las propuestas del Director General sobre las actividades y financiamiento futuros del organismo;
2. Encarecer al Secretario General de las Naciones Unidas que procure lograr la mayor continuidad y permanencia del Instituto, asegurando su acción indispensable en América Latina durante el Segundo Decenio para el Desarrollo;

3. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que continúen apoyando en forma creciente al Instituto y que incluyan sus actividades de asesoría y proyectos en los programas nacionales de cooperación técnica dentro del marco del PNUD, a solicitud de los gobiernos;
4. Reiterar su agradecimiento al PNUD y al BID por el apoyo que han venido otorgando al Instituto y destacar el valor del trabajo que éste ha efectuado en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano así como con entidades nacionales y universidades de dentro y fuera de América Latina.
5. Solicitar al PNUD que proporcione el financiamiento requerido con las modalidades adecuadas para asegurar la permanencia del Instituto según lo previsto en el párrafo 2;
6. Recomendar que el BID siga dando su respaldo y apoyo financiero al Instituto en la forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, o bien encontrando las fórmulas necesarias para financiar aquéllas de sus actividades que puedan ser de interés común;
7. Encomendar al Director General del Instituto - en unión del Presidente del Consejo Directivo y con la colaboración del Secretario Ejecutivo de la CEPAL - las gestiones conducentes a lograr el mejor éxito de esta resolución.

6 de mayo de 1970

RESOLUCION 299 (XIV): AMPLIACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que, desde la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social en 1962, ha aumentado el número de países miembros de la Comisión y que es necesaria una distribución geográfica más equitativa en la composición del Consejo Directivo del Instituto que la Comisión elige y renueva cada dos años,

Considerando que de los once consejeros que actualmente componen el Consejo tres de ellos son designados por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América latina, y sólo ocho son los ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos que elige la Comisión,

Resuelve ampliar a diez al número de los miembros del Consejo Directivo que se eligen cada dos años en los períodos de sesiones ordinarias de la Comisión y solicita que se enmiende en ese sentido los párrafos 3a), 3b) y 3c) de la Resolución 220 (AC.52) que creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

159^a sesión
5 de mayo de 1971

RESOLUCION 318 (XV): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIALLa Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha venido financiando al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social desde su establecimiento en 1962,

Considerando que la vinculación del PNUD con el Instituto trasciende a las funciones de financiamiento,

Considerando que el PNUD en sus actividades de asistencia técnica en la región está íntimamente vinculado con la acción del Instituto en este campo y que parece necesario tenga mayor información sobre su programa,

Resuelve,

1. Que un representante del PNUD forme parte del Consejo Directivo del Instituto y que se enmiende en ese sentido el párrafo 3 a) de la Resolución 220 (AC.52) que creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social;
2. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:
 - a) Catorce miembros de reconocida capacidad técnica: diez de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; otro representará al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina en su carácter de instituciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;
 - b) En la elección de los diez miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;
 - c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados en los períodos de sesiones ordinarias de la CEPAL conforme al párrafo 3 a) de la presente resolución por un ejercicio de dos años y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;
 - d) El Director General del Instituto integrará el Consejo Directivo como miembro ex officio, con derecho a voz pero sin voto;

e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los diez miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones que deberán realizarse por lo menos una vez al año.

177a Sesión
29 de marzo de 1973

RESOLUCION 319 (XV): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el ILPES fue creado como un organismo permanente bajo la égida de la CEPAL para impulsar la planificación en América Latina y asesorar a los gobiernos en esa materia,

Teniendo en cuenta los informes del Presidente del Consejo Directivo y el Secretariado Ejecutivo de la CEPAL, interinamente a cargo de la Dirección General del ILPES,

Considerando que los servicios del ILPES en asesoría, investigación y enseñanza son de gran utilidad a los países de la región, como lo demuestra la ampliación de los requerimientos de la región,

Teniendo en cuenta la exposición hecha por el Administrador Asistente del PNUD respecto a la cooperación de este organismo al ILPES y sus posibilidades futuras,

Teniendo presente las necesidades ampliadas de éste y de nuevos tipos de servicios que se vienen presentando como consecuencia de las decisiones de los gobiernos para fortalecer y mejorar sus sistemas de planificación y evaluación interna o relacionada con la Estrategia Internacional de Desarrollo,

Teniendo presente también que las actividades que vienen realizando los grupos subregionales de integración tienden a incluir cada vez más la coordinación de programas y planes de desarrollo y que el ILPES ha efectuado ya valiosos trabajos en esta materia en la cual colabora con algunos de los esquemas de integración,

Considerando que la situación financiera del ILPES, lejos de garantizar su funcionamiento normal, tiende a crear entorpecimientos que podrán restarle eficacia en el futuro,

1. Acepta con beneplácito los informes presentados por el Presidente del Consejo Directivo del ILPES y el Secretariado Ejecutivo de la CEPAL,

2. Reitera la convicción sobre la utilidad de los sistemas de planificación como instrumento idóneo para coordinar las políticas y programas de desarrollo, y la necesidad de que América Latina cuente con los servicios permanentes de un organismo de las Naciones Unidas que apoye e impulse dichas actividades en la región,

3. Reitera el contenido de resoluciones previas donde se sostiene la conveniencia de que sea el ILPES el órgano que cumpla las funciones antes mencionadas, y que con ese propósito se le dote de recursos estables y suficientes para cumplir sus tareas,

4. Recomienda a los gobiernos que integran la Comisión que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, amplíen las contribuciones destinadas al sostenimiento del ILPES,

5. Recomienda a los gobiernos miembros que, a través de sus representaciones permanentes ante las Naciones Unidas, presten todo su apoyo al Secretario Ejecutivo de la CEPAL en las gestiones e iniciativas necesarias que tome con el objeto de obtener de las Naciones Unidas la asignación de los fondos indispensables para satisfacer los objetivos descritos en párrafos anteriores,

6. Agradece al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el apoyo que está prestando al ILPES mediante el proyecto regional correspondiente, y le solicita que continúe proporcionándole una asistencia complementaria al apoyo de los gobiernos, que le permita a esta institución una mayor estabilidad para el cumplimiento de sus funciones.

7. Agradece igualmente el generoso apoyo brindado por los gobiernos de los Países Bajos y Canadá, así como por algunas instituciones privadas,

8. Invita al Banco Interamericano de Desarrollo a que considere propuestas para el financiamiento del ILPES y solicita de los Estados Miembros que inicie solicitudes para el logro de este fin,

9. Pide al Director General del ILPES que convoque una reunión del Consejo Directivo a la brevedad posible con el objeto de estudiar y emitir recomendaciones, con el correspondiente informe, sobre los siguientes aspectos, entre otros;

- a) Evaluar y fijar orientaciones sobre el programa de trabajo del ILPES, tomando en consideración las funciones que habrá de desempeñar a mediano y largo plazo, así como una adecuada combinación de sus actividades en materia de asesoría directa, adiestramiento e investigación de sus nexos de colaboración con la CEPAL y otros organismos;
- b) Establecer mecanismos que permitan una participación continua del Consejo Directivo en la administración del Instituto y elaborar propuestas de financiamiento acordes con lo estipulado en el literal precedente;
- c) Tomar las acciones conducentes para vigorizar o establecer nuevos acuerdos de cooperación entre el ILPES y las instituciones académicas y de investigación de la región que desarrollen actividades relacionadas con las funciones del Instituto;
- d) Acordar cualquier otra medida que tienda a asegurar el funcionamiento eficaz del ILPES, sobre bases apropiadas de estabilidad; y
- e) Establecer relaciones estrechas de trabajo entre los esquemas de integración y el Consejo Directivo del Instituto en la forma que oportunamente sea convenida por dicho Consejo.

10. Solicita al Director General del ILPES y al Secretario Ejecutivo de la CEPAL, que realicen consultas con los gobiernos latinoamericanos, con el PNUD, el BID, y otros organismos que se estimen pertinentes para cumplir con los propósitos de esta resolución; y

11. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que el informe que prepare el Consejo Directivo lo presente a los gobiernos acompañado del resultado de sus consultas y de sus propias recomendaciones, para su evaluación por parte del Comité Plenario de la CEPAL.

177^a sesión
29 de marzo de 1973

RESOLUCION 340 (AC.66): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que por la resolución 220 (AC.52) del noveno período de sesiones (junio de 1962) del Comité Plenario de la CEPAL quedó establecido el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) con las modalidades y organización con que ha funcionado hasta ahora,

Reconociendo que los trabajos realizados por el ILPES han constituido un eficaz aporte para los gobiernos de muchos países de América Latina en sus esfuerzos de organización de mecanismos de planificación, elaboración de planes y estrategias de desarrollo, realización de investigaciones y capacitación de personal,

Considerando que las funciones básicas del ILPES responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación económica y social,

Estimando que la complejidad de los problemas y circunstancias que afectan el desarrollo económico y social de América Latina, así como los que se manifiestan en el ámbito mundial, hacen cada vez más aconsejable que la CEPAL y el ILPES los aborden conjuntamente, con la mayor unidad de acción posible y bajo una orientación común, guardando el ILPES su propia identidad,

Teniendo en cuenta que esta unidad de acción requiere nuevas modalidades para el funcionamiento del ILPES y una diferente estructura de las autoridades que deben dirigirlo,

Teniendo presente que las responsabilidades que los gobiernos desean confiarle al ILPES conjuntamente con la CEPAL son de tal naturaleza que requieren un órgano de orientación que les sirva de vínculo permanente con los organismos nacionales que tienen a su cargo la planificación en los países latinoamericanos,

Recordando que la Comisión ha recomendado reiteradamente a las Naciones Unidas dotar al ILPES de recursos estables y suficientes para cumplir sus tareas,

Expresando su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por su participación y permanente apoyo al ILPES, y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la contribución y respaldo que ha prestado a sus labores,

Tomando en cuenta la resolución 319 (XV) del decimoquinto período de sesiones de la Comisión, así como las propuestas contenidas en el Informe del Consejo Directivo del ILPES, presentado al Comité Plenario de este período extraordinario de sesiones (E/CN.12/AC.66/2).

Resuelve,

1. Disponer que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económicas y Social (ILPES) creado por la resolución 220 (AC.52) del noveno período de sesiones del Comité Plenario, se integre a la Comisión como una institución permanente, con identidad propia y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, quien tendrá su representación ante los gobiernos miembros;
2. Determinar que, habida cuenta de las opiniones expresadas por los gobiernos durante el debate celebrado por el Comité Plenario y contenidas en el punto I de la sección C de la parte I del informe sobre su octava reunión extraordinaria -, los objetivos y funciones generales del Instituto sigan siendo los señalados en el punto I de la referida resolución 220 (AC.52);
3. Establecer que el Director del ILPES sea designado según el procedimiento que determine el Secretario General de las Naciones Unidas, tenga la dirección de las actividades y operaciones del Organismo y sea responsable en su gestión ante el Secretario Ejecutivo de la CEPAL;
4. Establecer asimismo que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL pueda formalizar con los gobiernos, o con otras entidades nacionales e internacionales, los contratos o arreglos que sean necesarios para la prestación de sus servicios, quedando entendido que los que realice con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;
5. Determinar que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL a nombre del Secretario General de las Naciones Unidas queda autorizado para aceptar aquellas aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones públicas y privadas que contribuyan al financiamiento de las actividades del Instituto de conformidad con los objetivos y finalidades que le son propios; así como con las nuevas orientaciones que le sean establecidas por los gobiernos;
6. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que soliciten al Administrador y al Consejo de Administración del PNUD que continúe dando apoyo a las actividades del ILPES;
7. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que prepare, a nombre de los gobiernos de América Latina y en consulta con ellos y con el PNUD, un proyecto preliminar de asistencia a las actividades del ILPES tomando en cuenta las orientaciones establecidas en esta resolución para ser sometido por esos gobiernos al PNUD antes del 18º de sesiones de su Consejo de Administración;
8. Recomendar que los países miembros aumenten sus aportaciones voluntarias al Instituto;
9. Solicitar asimismo al Consejo de Administración del PNUD que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, a nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, sea designado como agente ejecutor del proyecto ILPES;
10. Recomendar también que el PNUD designe un funcionario de nivel adecuado de enlace en el lugar sede de la CEPAL.

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Resuelve también,

1. Establecer provisionalmente un Comité Técnico del ILPES integrado por representantes a nivel adecuado de los ministerios encargados de la planificación de los países de la región latinoamericana, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Actuar como organismo orientador superior de las actividades del ILPES en las materias que le han sido confiadas;
- b) Servir como órgano de consulta del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, tanto en la conducción de los programas de trabajo del ILPES como en la evaluación de sus resultados; y
- c) Revisar y aprobar los programas de trabajo del ILPES.

2. Agradecer a las personalidades latinoamericanas que han actuado como miembros del Consejo Directivo del ILPES, mientras tuvo vigencia, la valiosa contribución que han hecho para el mejor funcionamiento y orientación de sus actividades.

25 de mayo de 1974

**RESOLUCION 351 (XVI): ACTIVIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL**

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el informe del Comité Técnico del ILPES,

Considerando que los esfuerzos que en América Latina y el Caribe realizan las Naciones Unidas a través del ILPES, corresponde a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha hecho posible asegurar el financiamiento del ILPES por una cuarta etapa de tres años,

Considerando la necesidad de asegurar los recursos necesarios para dar continuidad a los servicios del ILPES en asesoramiento, investigación y enseñanza a los países de la región,

Considerando la necesidad de estrechar las relaciones entre los organismos de planificación de los países de América Latina y el Caribe con el propósito de intercambiar experiencias, cooperar mutuamente e integrar esfuerzos,

Tomando nota con satisfacción del informe presentado por el Comité Técnico del ILPES,

Resuelve:

1. Reiterar la conveniencia de utilizar la planificación como herramienta idónea para acelerar el desarrollo económico y social y la necesidad de que continúen las actividades del ILPES en la región y que éste, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas, integrado con la CEPAL, promueva, contribuya, asista a perfeccionar y apoye los sistemas de planificación;
2. Agradecer al PNUD el apoyo que está prestando al ILPES a través del proyecto regional correspondiente;
3. Instar a los países miembros a contribuir con aportaciones voluntarias al financiamiento del Instituto;
4. Disponer que el ILPES coopere en el intercambio de experiencias y de investigaciones sobre planificación global, sectorial y regional (zonal) entre los organismos de planificación de los países miembros, para fomentar las actividades de colaboración entre ellos.

13 de mayo de 1975

RESOLUCION 371 (XVII): CREACION DEL SISTEMA DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE ORGANISMOS DE PLANIFICACION DE AMERICA LATINA Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), originado por la resolución 199 (IX) de la CEPAL y establecido por la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario de la CEPAL, ha cumplido y está cumpliendo un importante papel en el desarrollo de la planificación en América Latina, a través de sus funciones básicas de capacitación, asesoría e investigación;

Teniendo en cuenta que por su eficaz aporte a los gobiernos de América Latina, se decidió por resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario que el ILPES se constituyera en una institución permanente, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL;

Teniendo en cuenta que la resolución 351 (XVI) de la CEPAL dispuso que el ILPES cooperará "en el intercambio de experiencias y de investigaciones sobre planificación global, sectorial y regional entre los organismos de planificación de los países miembros, para fomentar las actividades de colaboración entre ellos";

1. Toma nota con satisfacción de la realización en forma conjunta por la CEPAL, el ILPES y el Gobierno de Venezuela, de la Primera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina que se efectuó en Caracas entre el 13 y el 16 de abril de 1977, así como del Informe emanado de ella y del Comité Técnico del ILPES.

2. Toma nota en particular del acuerdo de los Ministros y Jefes de Planificación de crear un Sistema de Coordinación y Cooperación entre Organismos de Planificación de América Latina, el cual constituye un avance trascendental para la cooperación e integración regional;

3. Toma nota asimismo con satisfacción de la existencia de mecanismos subregionales que reúnen a los encargados de la planificación en el Area Andina, en Centroamérica y Panamá, y del iniciado recientemente dentro del marco del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;

4. Concuerta con que una conferencia anual de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina, constituye un marco necesario y adecuado para el intercambio de experiencias, la identificación y definición de acciones comunes tendientes a una mayor cooperación regional y al logro de los objetivos propuestos en la Conferencia de Caracas;

5. Considera conveniente que las reuniones futuras del Comité Técnico del ILPES, establecido según resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario de la CEPAL para orientar y evaluar las actividades del ILPES, se realicen dentro del marco de la Conferencia anual de Ministros y Jefes de Planificación propuesta por la Conferencia de Caracas;

6. Resuelve que, en cumplimiento de sus funciones específicas y en particular de lo dispuesto por el párrafo operativo 4 de la resolución 351 (XVI) de la Comisión, el ILPES asista a los Ministros y Jefes de Planificación de América Latina, en sus esfuerzos de cooperación conjunta indicados en el numeral 2 de la parte III del Informe de la Conferencia de Caracas;

7. Reitera la recomendación anteriormente dirigida a los organismos y autoridades pertinentes de las Naciones Unidas de dotar al ILPES de recursos estables y suficientes para el cumplimiento de sus tareas;

8. Insta al ILPES a promover la creación de Centros de Capacitación en países de menor desarrollo relativo;

9. Respalda la recomendación de la Conferencia de Caracas de que "el apoyo presupuestario temporal aprobado por la Asamblea General en su XXXI período de sesiones se convierte en permanente y se incrementa a partir de enero de 1978" ya que es necesario que la CEPAL pueda cumplir a través del ILPES, sus funciones básicas en el campo de la planificación;

10. Apoya plenamente las recomendaciones de la Conferencia relativas al financiamiento del ILPES en el corto plazo y solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, en unión del Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione con el PNUD una extensión por seis meses de la IV Fase del Proyecto ILPES a partir del 30 de junio de 1977, y a los países de la región que hagan efectivas para ese período las contribuciones voluntarias ofrecidas, con el propósito de no disminuir el nivel de actividades del ILPES en los países en ese período;

11. Apoya asimismo la continuación de las labores futuras del ILPES, con la cooperación de los países de la región, y para tal propósito urge al Secretario Ejecutivo a que conjuntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES gestione ante el PNUD el financiamiento de una V Fase del ILPES, que se iniciaría el 1º de enero de 1978. Para estos efectos se reitera la necesidad de que los países de la región hagan un esfuerzo colectivo para contribuir al financiamiento del ILPES según lo señalado en la Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina; asimismo solicita que se identifiquen las fórmulas administrativas mediante las cuales parte de los fondos regionales para planificación del PNUD pueda analizarse a través del ILPES;

12. Agradece al PNUD la importante ayuda financiera prestada hasta ahora al ILPES; asimismo los aportes hechos por los países de la región y fuera de ella, en particular aquellos de los gobiernos del Canadá y de los Países Bajos, pidiéndoles a la vez que continúen otorgando al ILPES el máximo respaldo posible, que también urge ser extendido por los otros Estados miembros y por organizaciones internacionales pertinentes si aún no lo han hecho.

201ª sesión
5 de mayo de 1977

RESOLUCION 397 (XVIII): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIALLa Comisión Económica para América Latina,

Recordando la resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario de la Comisión, de fecha 25 de enero de 1974, que dispone integrar el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) como una institución permanente de la Comisión y establece un Comité Técnico del ILPES formado por representantes a nivel adecuado de los ministerios encargados de la planificación en los países de la región;

Recordando asimismo su resolución 371 (XVII) del 5 de mayo de 1977 sobre creación de un sistema de coordinación y cooperación entre organismos de planificación de América Latina y fortalecimiento del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social;

Destacando los aportes efectuados por algunos gobiernos de la región, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por algunos gobiernos de países desarrollados;

Reconociendo que el ILPES está cumpliendo el importante papel de impulsar el proceso de planificación en la región, a través de sus actividades de capacitación, asesoría, investigación y cooperación entre los organismos de planificación de América Latina;

Reconociendo asimismo que en la esfera de la planificación económica y social, el ILPES debe desempeñar un papel cada vez más importante en la promoción de la cooperación entre los países de la región, en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo;^{1/}

1. Toma nota con satisfacción del informe de actividades del ILPES correspondiente al período 1977-1979 y perspectivas futuras;^{2/}

2. Expresa su complacencia por la iniciativa tomada por el ILPES de cooperar activamente con los gobiernos miembros del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) de acuerdo con un programa mínimo de trabajo aprobado en el cuarto período de sesiones del CDCC, (Paramaribo, 21 al 27 de marzo de 1979), sobre la base de las recomendaciones de la Primera Reunión de Expertos en Planificación de los Gobiernos Miembros del CDCC (La Habana, 25 al 31 de enero de 1979);

3. Toma nota con aprobación de las resoluciones de Lima, aprobadas en la Segunda Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe llevada a cabo en Lima entre el 15 y el 18 de noviembre de 1978;

^{1/} Aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (Buenos Aires, 20 de agosto al 12 de septiembre de 1978).

^{2/} E/CEPAL/ILPES/L.1.

4. Toma nota del informe de la Reunión Técnica de la Segunda Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación, llevada también a cabo en Lima del 15 al 16 de noviembre de 1978;
5. Hace suyas las recomendaciones contenidas en el informe de la reunión del Comité Técnico del ILPES realizada en Lima el día 16 de noviembre de 1978 en cumplimiento de su resolución 371 (XVII);
6. Destaca que el Sistema de Coordinación y Cooperación entre Organismos de Planificación de América Latina creado en la Primera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina (Caracas, 13 al 16 de abril de 1977) ha tenido resultados muy satisfactorios desde su creación, y ha robustecido los lazos de cooperación recíproca;
7. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que el programa de trabajo del ILPES para el próximo período considere, entre otras cosas:
 - a) dar especial prioridad a los estudios sobre el estado y evolución de la planificación en América Latina, examinando sus progresos y obstáculos, con miras a facilitar la proposición de líneas de acción destinadas a perfeccionar la planificación como instrumento básico para lograr mejores niveles de desarrollo de los países de la región;
 - b) intensificar las actividades de capacitación, incluyendo acciones conjuntas con centros nacionales o subregionales de capacitación, acordando una gran prioridad a los proyectos destinados a los países de menor desarrollo relativo de América Latina y del Caribe;
 - c) intensificar el asesoramiento a los países de menor desarrollo y a las áreas menos desarrolladas de los países en desarrollo;
 - d) intensificar el apoyo al Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina, promoviendo acciones de cooperación recíproca entre los países en los planes intrarregional e interregional;
8. Pide además al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, juntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione ante el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el apoyo necesario para proseguir las actividades del ILPES en una sexta fase a partir del 1° de enero de 1980;
9. Encomia con reconocimiento las aportaciones voluntarias que han hecho algunos gobiernos miembros de la Comisión para financiar en parte las actividades del Instituto e insta a continuar brindando este apoyo y a hacer el máximo esfuerzo para ampliar las contribuciones en la medida de las posibilidades;
10. Expresa su especial gratitud al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por el decidido apoyo brindado al ILPES desde su creación, y le exhorta a continuar prestando este apoyo a partir del 1° de enero de 1980;

11. Expresa su sincero reconocimiento a los gobiernos de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania y al Centro Internacional de Investigación y Desarrollo del Canadá por las generosas contribuciones voluntarias efectuadas durante el último bienio en apoyo de las actividades de capacitación y documentación del ILPES, y les invita a continuar haciendo aportaciones durante el próximo bienio para robustecer algunos programas prioritarios específicos.

209a. sesión
26 de abril de 1979

RESOLUCION 435 (XIX): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES)

La Comisión Económica para América Latina

Recordando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y social (ILPES), originado por la resolución 199 (IX) de la CEPAL y establecido por la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario de la CEPAL, ha sido constituido a través de la resolución 340 (AC.66) como una institución permanente de las Naciones Unidas, como identidad propia dentro del sistema de la CEPAL.

Recordando asimismo que el ILPES, de acuerdo a la resolución 371 (XVII) de la CEPAL, ha ampliado sus funciones para asistir a los organismos de planificación en el funcionamiento del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación,

Destacando los resultados de la Tercera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación realizada en Guatemala en noviembre de 1980 que constituyen una demostración más de la importancia que tiene el mecanismo de planificadores latinoamericanos para promover la cooperación mutua para el logro de mejores niveles de desarrollo de la región,

Reconociendo que el ILPES ha cumplido cabalmente con las orientaciones a sus actividades establecidas en el numeral 7 de la resolución 397 (XVIII) de la CEPAL,

Destacando la importante labor que ha correspondido al Comité y al Subcomité Técnico del ILPES en la orientación de las actividades del Instituto,

Reconociendo que en la esfera de la planificación económica y social el ILPES está desempeñando un papel destacado para llevar a cabo la cooperación técnica entre países en desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción del informe de actividades del ILPES correspondiente al período 1979-1981 y perspectivas futuras;*/

*/ E/CEPAL/G.1169.

2. Toma nota de las resoluciones de la Segunda Reunión de Expertos en Planificación del Caribe celebrada en Kingston, Jamaica, del 29 de mayo al 2 de junio de 1980, y de las tareas que está realizando el ILPES para el cumplimiento de sus recomendaciones, e insta a los gobiernos y a los organismos de cooperación a proveer al ILPES de los recursos necesarios para intensificar la acción del ILPES en el Caribe;

3. Toma nota con aprobación de las resoluciones de Guatemala aprobadas en la Tercera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe llevada a cabo en Ciudad de Guatemala en noviembre de 1980,

4. Hace suyas las recomendaciones de la Cuarta Reunión del Comité Técnico del ILPES celebrada en Guatemala el 29 de noviembre de 1980 en el sentido de:

- a) agradecer el importante apoyo que el PNUD ha prestado al ILPES desde su creación;
- b) solicitar al PNUD que mantenga el respaldo financiero al Instituto de modo que ésta pueda continuar realizando sus programas básicos;
- c) hacer todos los esfuerzos necesarios a nivel de cada gobierno de América Latina y el Caribe para consolidar el financiamiento del ILPES;
- d) encomendar al Presidente del Comité Técnico la citación, lo antes posible, de una reunión del Comité Técnico que deberá dedicar preferente atención a la adopción de las medidas que sean necesarias para dotar de estabilidad y suficiencia al esquema financiero del ILPES;

5. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, conjuntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione ante el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el apoyo necesario para proseguir las actividades del ILPES a partir del 1º de enero de 1982;

6. Encomia con reconocimiento las aportaciones que han hecho algunos gobiernos miembros de la Comisión para financiar en parte las actividades del Instituto, e invita a todos los gobiernos a establecer aportes permanentes para el sostenimiento y ampliación de las actividades del Instituto, de acuerdo a las sugerencias que pueda hacer el Comité Técnico en su próxima reunión;

7. Reitera su especial gratitud al Administrador del PNUD por el decidido apoyo brindado al ILPES desde su creación y lo exhorta a continuar brindando este apoyo a partir del 1º de enero de 1982;

8. Expresa nuevamente su sincero reconocimiento a los gobiernos de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania y al Centro Internacional de Investigaciones y Desarrollo del Canadá por las generosas contribuciones voluntarias efectuadas durante el último bienio en apoyo de las actividades de capacitación y documentación del ILPES, y les invita a continuar haciendo aportaciones durante el próximo bienio para robustecer algunos programas prioritarios específicos;

9. Expresa su satisfacción por los acuerdos de cooperación que el ILPES está suscribiendo con algunos gobiernos que han recibido aportes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y destaca que esta modalidad de operación puede llegar a tener gran significación en el financiamiento y en la ampliación de las actividades del ILPES;

10. Destaca con satisfacción las actividades encaminadas a promover la cooperación técnica con el Africa y recomienda que ellas se intensifiquen en el futuro utilizando las experiencias acumuladas por el ILPES;

11. Recomienda se promueva la organización en forma periódica de seminarios de especialistas de las Oficinas de Planificación de América Latina y el Caribe a fin de propiciar un provechoso intercambio sobre las ideas, estudios, trabajos y experiencias que se estén desarrollando en sus respectivos países, permitiendo asimismo orientar en aspectos específicos las labores de capacitación, asesoría, investigación y cooperación entre organismos de planificación del ILPES.

Sesión 217a
15 de mayo de 1981

RESOLUCION 467 (XX): NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO Y DE APOYO PARA EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES)

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), organismo permanente de las Naciones Unidas que funciona con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL, cumplió en junio de 1983 veintiún años prestando valiosos servicios a la región,

Teniendo presente también las resoluciones de la V Reunión del Comité Técnico del ILPES celebrada en Buenos Aires el 10 de mayo de 1983 y de la VI Reunión del Subcomité Técnico del ILPES celebrada en México, D.F. el 28 y 29 de noviembre de 1983, en lo que respecta a las orientaciones del programa de trabajo y al financiamiento futuro del ILPES,

Reconociendo que en la esfera de la planificación económica y social el ILPES es un organismo intergubernamental básico para fortalecer la coordinación de las estrategias y políticas económicas y sociales como instrumentos de desarrollo y de cooperación entre los países de la región,

1. Toma nota con satisfacción del informe de actividades del ILPES correspondiente al período 1981-1984, contenido en el documento C/CEPAL/ILPES/G.21, E/CEPAL/SESS.20/G.23;

2. Toma nota con aprobación de las orientaciones del programa de trabajo del ILPES para el trienio 1984-1986, establecido por los gobiernos y por la Dirección del ILPES, así como de las principales áreas funcionales en las que éste centrará sus actividades: política económica y planificación; programación del sector público; planificación regional y sectorial, y preinversión y proyectos;

3. Toma nota con aprobación, asimismo, de los núcleos temáticos a los que el ILPES dará prioridad: la articulación de los procesos de formulación de políticas en el corto, mediano y largo plazos; la ubicación de la región en la economía mundial en el futuro próximo; los efectos territoriales y sociales de las políticas económicas globales y sectoriales, y el papel del sector público en la región, con énfasis en sus políticas de desarrollo social;

4. Manifiesta su satisfacción por los resultados de la IV Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe celebrada en Buenos Aires el 9 y 10 de mayo de 1983, los que confirman una vez más la gran importancia que tiene para la cooperación regional este foro multilateral de discusión técnica sobre problemas comunes de desarrollo y de intercambio de experiencias en el ámbito de las políticas públicas;

5. Hace suyas las recomendaciones del V Comité Técnico del ILPES y del VI Subcomité Técnico del ILPES, con lo cual:

- a) Exhorta a los gobiernos de la región a que otorguen la más alta prioridad a la defensa del financiamiento del ILPES en los foros de los organismos internacionales;

- b) Toma conocimiento con aprobación del establecimiento y puesta en marcha del nuevo sistema regular de financiamiento del ILPES a base de las contribuciones voluntarias que cada país determine, tal como fuera aprobado en la V Reunión del Comité Técnico;
- c) Muestra su satisfacción por la decisión de los países que han firmado el Memorándum de Entendimiento con el ILPES o que ya han comprometido su aporte para 1984 y recomienda a los países de la región que aún no lo hayan hecho que decidan sus aportes voluntarios cuanto antes les sea conveniente, y a todos los países miembros que los concreten en 1984 con la mayor prontitud;

7. Recomienda a los países miembros que busquen recursos complementarios para financiar actividades que programen realizar con el ILPES, utilizando también dentro de sus posibilidades, recursos de las cifras indicativas de planificación nacional (CIP) del PNUD;

8. Reitera su especial gratitud a la Administración del PNUD por el decidido apoyo brindado al ILPES desde su creación y la exhorta a continuar otorgando a éste su valioso respaldo técnico y financiero;

9. Reitera su satisfacción por el respaldo de toda la región al ILPES, por los acuerdos de cooperación que éste está suscribiendo con algunos gobiernos miembros, por el importante apoyo que le ha dado el Banco Interamericano de Desarrollo y por la colaboración de países no miembros del ILPES, como Alemania (República Federal de), Bélgica, España, Francia, Japón y los Países Bajos;

10. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que gestione ante los organismos pertinentes de las Naciones Unidas la ampliación de los cuadros técnicos del ILPES en el presupuesto regular de las Naciones Unidas;

11. Toma conocimiento y aprueba las bases para impulsar la cooperación horizontal reunidas en el informe preparado al respecto para la VI Reunión del Subcomité Técnico */ y recomienda a los organismos nacionales de planificación que continúen promoviendo las medidas necesarias para fortalecer dentro de sus posibilidades dicha cooperación, de acuerdo a aquellas bases;

12. Toma conocimiento con satisfacción y aprueba el "Informe de Actividades del ILPES 1983" y de su programa de trabajo para 1984, de acuerdo a lo establecido en la V Reunión del Subcomité Técnico (San José, 29 y 30 de noviembre de 1982), la V Reunión del Comité Técnico (Buenos Aires, 10 de mayo de 1983) y la VI Reunión del Subcomité Técnico (México, D.F., 28 y 29 de noviembre de 1983);

13. Toma conocimiento con complacencia del mayor énfasis que dará el ILPES a los programas de Centroamérica y el Caribe, incluyendo la realización de estudios técnicos y financieros específicos conducentes a la descentralización de sus actividades en dichas zonas;

14. Toma nota con satisfacción de las recomendaciones de la III Reunión de Expertos de Planificación del Caribe celebrada en Puerto España, del 28 de abril al 2 de mayo de 1983, y reitera su solicitud al ILPES y a los gobiernos del Caribe para que aseguren, en la medida de sus posibilidades, condiciones que permitan una mayor actividad en la región; esa solicitud incluye la de iniciar actividades en el Caribe conjuntamente con la Subsección Regional de la CEPAL para el Caribe;

15. Toma conocimiento con satisfacción de que el Gobierno del Brasil ha ofrecido que Brasilia sea la sede de la VII Reunión del Subcomité Técnico que se efectuará en el segundo semestre de 1984, y que el Gobierno de México ha ofrecido ser el anfitrión de la V Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe, y de la VI Reunión del Comité Técnico que se realizará en México, D.F., en el primer semestre de 1985.

Sesión 223a
6 de abril de 1984

*/ Véase ILPES, Nuevos servicios para cooperación horizontal, documento VI-ST/5.

**RESOLUCION 474 (PLE.18): CAMBIO DE NOMBRE DEL INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES)**

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente de las Naciones Unidas que forma parte del Sistema de la CEPAL,

Recordando la Resolución 455 (XX) de la CEPAL, aprobada en el Vigésimo Período de Sesiones de la Comisión sobre Cambio de Nombre de la Comisión,

Recordando asimismo, la Resolución 1984/67 Párrafo I-1 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que acoge la Resolución anterior,

Teniendo presentes los programas y las actividades que lleva a cabo el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social en los países del Caribe y el hecho de que el ILPES constituye con la CEPAL la Secretaría Técnica del Sistema de Planificadores del Caribe, que funciona dentro del marco del Comité de Cooperación y Desarrollo del Caribe (CDCC),

Teniendo en cuenta además, que se ha resuelto establecer la Unidad CEPAL/ILPES para el Caribe,

Tomando nota, que la VI Reunión del Comité Técnico del ILPES (México, 16 de abril de 1985) acogió unánimemente la propuesta de cambio de nombre del ILPES aprobada en la VII Reunión del Subcomité Técnico del ILPES (Brasilia, 3 y 4 de diciembre de 1984), así como la de mantener la sigla ILPES,

Aprueba la recomendación del VI Comité Técnico del ILPES en el sentido de:

1. Cambiar el nombre del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social por el de Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social.
2. Conservar la sigla ILPES para la denominación abreviada del Instituto, en consideración a su utilización generalizada en todos los idiomas y a que por dicha sigla se le conoce en toda la Región.

Sesión 18a
23 de agosto de 1985

RESOLUCION 482 (XXI): RESPALDO AL NUEVO PROYECTO INSTITUCIONAL Y AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que por la Resolución 340 (AC.66) de la Comisión el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) se constituyó como institución permanente de las Naciones Unidas, con identidad propia dentro del Sistema de la CEPAL.

Recordando asimismo que en virtud de la resolución 474, aprobada en el Decimoctavo Período de Sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, en 1985, el Instituto cambió su nombre por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, manteniendo la sigla ILPES en todos los idiomas,

Teniendo presente los valiosos resultados de dos reuniones realizadas en México, D.F., entre el 15 y el 17 de abril de 1985: la VI Reunión del Comité Técnico del ILPES, y la V Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe, foro máximo del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina y el Caribe (SCCOPALC),

Reconociendo que el Instituto está prestando valiosos servicios a los países de la región, constituyéndose en el principal organismo en su género en el campo de la planificación y la coordinación de las políticas públicas, con el doble carácter de organismo multilateral permanente de las Naciones Unidas y de agencia intergubernamental de servicios,

1. Toma nota con satisfacción del informe de actividades del ILPES correspondiente al período 1984-1985 y del Programa de Trabajo para el período 1988-1989. Al respecto:

- a) muestra su satisfacción por los esfuerzos de modernización de la gestión emprendidos por el Instituto;
- b) agradece a las entidades de países miembros y no miembros que hicieron aportaciones al Nuevo Proyecto Institucional del ILPES y recomienda su respaldo para establecer la capacidad técnica del Instituto;
- c) respalda la planta mínima técnica propuesta en el Nuevo Proyecto Institucional del ILPES;

2. Reitera su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por su respaldo financiero al ILPES para el año 1986 y por la colaboración permanente de su red de Representantes Residentes, y solicita que el ILPES sea respaldado en 1987-1991 en la nueva fase de programación del PNUD, especialmente para que trabaje en áreas prioritarias de planificación y coordinación de políticas públicas;

3. Recomienda a la Secretaría Ejecutiva continuar con sus esfuerzos por dotar al ILPES de recursos estables y de mayor agilidad como agencia multilateral de prestación de servicios;
4. Aprueba la sugerencia de concentrar los trabajos de la VI Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe en el tema del papel de los organismos nacionales de planificación en la cooperación regional, en el marco de una estrategia de reactivación y desarrollo;
5. Reitera la necesidad de que se intensifique la acción del ILPES en los países de Istmo Centroamericano, y de que éste apoye a los mecanismos que reúnen a los planificadores de esa subregión;
6. Muestra su satisfacción por las importantes tareas que haya emprendido la Unidad Conjunta CEPAL/ILPES de Planificación para el Caribe, recientemente creada, y respalda su programa de trabajo y sus nuevas modalidades de operación;
7. Reconoce el esfuerzo del ILPES por articular su acción con la de diversos organismos internacionales y bilaterales de países no miembros, y expresa su satisfacción por el respaldo que ha brindado al Instituto el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por las nuevas actividades emprendidas con el Instituto de Desarrollo Económico (IDE) del Banco Mundial, y por la colaboración más estrecha establecida con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD) de las Naciones Unidas, y con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD);
8. Muestra la importante capacidad de movilización del ILPES, que con limitados recursos, ha incrementado notablemente sus actividades de asesoría, capacitación e investigación;
9. Recomienda a los gobiernos miembros que, en la medida de sus posibilidades y en el marco de sus prioridades nacionales, contemplen la utilización de fuentes de cooperación, sean éstas multilaterales o bilaterales, públicas o privadas, para respaldar actividades específicas que eventualmente se soliciten al ILPES, y
10. Reitera su reconocimiento a los gobiernos de España, Francia, Italia, Japón y los Países Bajos por el apoyo brindado al ILPES, y los invita a ellos y a los demás países de fuera de la región a respaldar la ejecución del programa de trabajo futuro del Instituto.

RESOLUCION 493 (XXII): RESPALDO AL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL EN SU VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social es una institución permanente de las Naciones Unidas, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL, y una entidad intergubernamental de prestación de servicios, orientada directamente por los gobiernos de América Latina y el Caribe,

1. Reconoce que el ILPES ha realizado un importante esfuerzo de renovación conceptual y técnica en materia de planificación, de coordinación de políticas públicas y de modernización en su gestión y estructura organizativa;

2. Aprueba con satisfacción los informes de actividades del ILPES correspondientes a los años 1986 y 1987 */ y respalda el contenido del programa de trabajo vigente y el propuesto para el período 1990-1991; **/

3. Concuerda con los principios del Nuevo Proyecto Institucional para el período 1987-1990, entre los cuales destacan: ***/

- a) financiamiento tripartito, proveniente de las Naciones Unidas, de los gobiernos de los Estados miembros y de recursos extrapresupuestarios captados por el Instituto;
- b) reconocimiento de que los aportes directos de los gobiernos de los Estados miembros al Instituto deben constituir un financiamiento ordinario de las actividades multilaterales de éste y de que es importante que los gobiernos mantengan el monto de los aportes acordados y regularicen su oportuna concreción;
- c) mantenimiento de un núcleo técnico estable de dimensión acorde con las responsabilidades que los gobiernos encomiendan al Instituto, en los mismos términos aprobados por la CEPAL en su vigesimoprimer período de sesiones; ****/

*/ Veánse los anexos 1 y 2 del documento LC/G.1509 (SES.22/9).

**/ Veáse el documento LC/G.1506 (SES.22/6).

***/ Veáse el documento LC/G.1509, ya citado, párrafo 3, y su anexo 1, párrafo 12.

****/ Resolución 482 (XXI), primer párrafo resolutivo, apartado c).

4. Toma nota de la creación de la Oficina del ILPES para Centroamérica y Panamá, con el apoyo de todos los gobiernos de la subregión, y agradece los recursos asignados por el Gobierno de Costa Rica para su instalación en San José; insta a los demás gobiernos a respaldar la labor de la nueva oficina, y asimismo apoya la continuidad de la Unidad Conjunta CEPAL/ILPES para el Caribe;
5. Agradece a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL el permanente respaldo que otorga al ILPES y le solicita mantener y si fuera posible reforzar su apoyo técnico, así como continuar con sus esfuerzos por dotarlo de recursos estables y otorgarle mayor agilidad como organismo multilateral de prestación de servicios;
6. Ratifica el cambio de nombre del Comité Técnico por el de "Consejo Regional de Planificación" y el de Subcomité Técnico por el de "Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación";
7. Toma nota con satisfacción de que las Conferencias de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe que se realizan en el marco del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina y el Caribe (SCCOPALC), así como las reuniones del Consejo Regional de Planificación, se llevarán a cabo cada cuatro años a partir de 1989; asimismo toma nota de la posibilidad de realizar reuniones extraordinarias de ambos foros en el período que media entre dos reuniones regulares;
8. Reitera su agradecimiento a los gobiernos de los Estados miembros que han contribuido al financiamiento del Instituto, así como a los gobiernos de Estados de fuera de la región, especialmente a España, Francia, Italia y Países Bajos, que sustentan algunas de sus actividades mediante proyectos específicos;
9. Muestra su satisfacción por el respaldo del PNUD al financiamiento de proyectos específicos ejecutados con el Instituto, los que permiten atender solicitudes de los gobiernos, y agradece a su red de Representantes Residentes la colaboración que presta al ILPES en la región;
10. Manifiesta su reconocimiento a los esfuerzos del Instituto por articular su acción con diversos organismos internacionales y bilaterales, y expresa especialmente su satisfacción por el respaldo que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Banco Mundial brindan al ILPES;
11. Reconoce la acción pionera del Instituto en materia de capacitación y asesoría para organismos no gubernamentales, y manifiesta su complacencia por la mayor cobertura regional de estas actividades durante el último bienio;
12. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Uruguay por haber ofrecido la ciudad de Montevideo como sede de la VII Consejo Regional de Planificación, que tendrá lugar en 1989.

26 de abril de 1988

RESOLUCION 511 (XXIII): ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES) ANTE LAS NUEVAS SITUACIONES QUE ENCARA LA REGION

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presente que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es una institución permanente de las Naciones Unidas, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL, y una entidad intergubernamental de prestación de servicios orientada directamente por los gobiernos de América Latina y el Caribe,

1. Reconoce que el ILPES ha continuado desplegando valiosos esfuerzos por presentar a los gobiernos innovaciones conceptuales y anticipaciones de los problemas que encararán en el futuro próximo en materia de planificación y políticas de desarrollo, y al mismo tiempo, deja constancia de los progresos del Instituto en la adecuación de su estructura organizativa y funcional en una forma compatible con las responsabilidades que le asignan los gobiernos;

2. Manifiesta su conformidad con los informes de actividades del ILPES correspondientes a 1988 y 1989 y aprueba su propuesta de trabajo para el bienio 1990-1991;^{1/}

3. Recomienda al ILPES que amplíe sus vínculos con otros actores del proceso económico, tanto del sector público como del privado, para enriquecer sus interpretaciones y aportes a las formulaciones estratégicas;

4. Expresa su preocupación por las dificultades financieras provocadas por atrasos en los aportes que efectúan los países de la región, y exhorta a los gobiernos de los Estados miembros del Instituto a regularizar su situación a este respecto;

5. Reitera su agradecimiento a los gobiernos de otros Estados que han contribuido al financiamiento del Instituto, destacando entre ellos a los gobiernos de España, Francia, Italia y los Países Bajos, que financian actividades y proyectos específicos;

6. Solicita al ILPES que, para consolidar su Nuevo Proyecto Institucional, con cuyos principios esta Comisión ha concordado,^{2/} explore posibilidades adicionales fuera de la región en procura de fortalecer sus fuentes de financiamiento;

7. Toma nota de los resultados obtenidos en la VII Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación, realizada en el marco del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina y el Caribe (SCCOPALC), así como de las conclusiones de la Reunión del VIII Consejo Regional de Planificación, y de la XII Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación;

^{1/} Véase el documento LC/G.1607(SES.23/11).

^{2/} Resolución 493(XXII) de la CEPAL.

8. Expresa su satisfacción por el apoyo que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL brinda al Instituto, y le encarece mantener y si fuera posible ampliar su cooperación técnica, así como continuar con sus esfuerzos por dotarlo de recursos estables;

9. Agradece el respaldo del PNUD al financiamiento del proyecto regional sobre planificación y políticas públicas, y le solicita continúe su apoyo en el futuro a los proyectos de cooperación que el ILPES presentará a la consideración de los gobiernos de los Estados miembros; asimismo, expresa su reconocimiento por la colaboración de su red de Representantes Residentes;

10. Reitera su reconocimiento al apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el financiamiento de proyectos de cooperación con los países, y solicita al Instituto continuar en su afán por coordinar sus acciones con ese organismo, así como con el Banco Mundial;

11. Felicita al Gobierno de las Antillas Neerlandesas por el esfuerzo desplegado en la organización de la XII Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación, que se llevó a cabo en Curaçao, los días 2 y 3 de abril de 1990 y

12. Agradece al Gobierno de España por su invitación a que se lleve a efecto en Madrid la Conferencia Extraordinaria de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe en 1992, así como al Gobierno de Jamaica por haber ofrecido la ciudad de Kingston como sede de la Conferencia Ordinaria de los mismos dignatarios, la que tendrá lugar en 1993.

Sesión 243^a
11 de mayo de 1990

RESOLUCION 529 (XXIV):

RESPALDO A LA REORIENTACION DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES) EN EL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE SU CREACION

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que el Instituto se constituye en organismo permanente de las Naciones Unidas, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL, según lo dispuesto en la Resolución 340 (AC.66) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, aprobada el 25 de enero de 1974,

Teniendo presente el valioso aporte realizado por los gobiernos de los países de la región —por intermedio del Consejo Regional de Planificación, integrado por 39 Gobiernos Miembros, y de su Mesa Directiva— a la orientación sustantiva y al sostenimiento financiero del Instituto,

Teniendo en cuenta las recomendaciones emanadas del IX Consejo Regional de Planificación, reunido en Madrid, el 24 de marzo de 1992,

1. Toma nota con satisfacción del Informe de actividades del ILPES correspondiente a 1990-1991 y de sus pautas de trabajo para 1994-1995. Al respecto,

a) Apoya la propuesta de concentrar aún más —dentro de sus pautas de trabajo para el futuro— el programa de actividades del ILPES para llevarlo a una mayor especificidad y especialización en el área de la gestión estratégica del Estado,

b) Expresa su beneplácito ante los esfuerzos realizados para lograr una complementariedad más clara con las tareas sustantivas de la Secretaría de la CEPAL, en términos compatibles con la identidad institucional del ILPES, y asimismo, reconoce la necesidad de que el Instituto amplíe sus vínculos institucionales con aquellos organismos públicos directamente relacionados con su nuevo perfil sustantivo;

2. Renueva su compromiso con el sistema regular de financiamiento gubernamental al ILPES, en el marco del esquema tripartito de su base presupuestaria, y en ese sentido,

a) Reconoce y agradece el apoyo institucional y las contribuciones financieras otorgadas al ILPES por:

- i) Gobiernos de los Estados Miembros;
- ii) Gobiernos de países europeos, como España, Francia, Italia y Países Bajos;
- iii) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento de proyectos regionales y actividades nacionales;

b) Exhorta a estos organismos nacionales e internacionales a continuar concediendo al ILPES apoyo institucional y financiero, así como a proseguir otorgando a las actividades del Instituto la prioridad que merecen por la calidad de su trabajo y la contribución que prestan a los países de la región;

c) Exhorta asimismo a los países miembros, cuyas contribuciones son fundamentales para mantener la continuidad del trabajo del ILPES, a actualizar sus aportaciones financieras, incluso las relativas a 1992;

d) Expresa su satisfacción por el apoyo financiero brindado al ILPES por intermedio del presupuesto regular de la CEPAL, y solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión que intensifique sus esfuerzos en ese sentido;

e) Recomienda que las Naciones Unidas estudien la posibilidad de incluir en su presupuesto ordinario las partidas necesarias para la realización de los foros intergubernamentales del ILPES, a fin de reforzar su funcionamiento;

3. Solicita al Consejo Regional de Planificación recomendaciones sobre la mejor forma en que el ILPES puede responder a los retos del futuro, y para ello manifiesta la necesidad de que se inicie un análisis sobre los campos de actuación del Consejo Regional de Planificación e ILPES dentro del sistema de la CEPAL, y su relación con el resto de la Secretaría, a más tardar durante la XV Reunión de la Mesa Directiva de dicho Consejo, en el cuarto trimestre de 1992.

4. Agradece al Gobierno de la República Argentina su ofrecimiento de sede para la XV Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, en el cuarto trimestre de 1992;

5. Agradece y felicita al Gobierno de España por su cálida hospitalidad y por la excelente organización de la VIII Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe y del IX Consejo Regional de Planificación, que tuvieron lugar en Madrid, del 22 al 26 de marzo de 1992.

6. Expresa al actual Director General del ILPES desde el año 1982, en el momento en que se acerca su salida de la dirección, su reconocimiento por la conducción y liderazgo que han asegurado éxito y calidad constantes a los trabajos desarrollados eficientemente en este renombrado organismo de planificación;

7. Manifiesta su apoyo a su sucesor, de capacidad y dedicación reconocidas, y su confianza en que su gestión será marcada por una consolidación creciente del ILPES.

14 de abril de 1992

**RESOLUCION 542 (XXV): RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente de las Naciones Unidas, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL (Resolución 340 (AC.66) del 25 de enero de 1974).

Teniendo presente el valioso respaldo que los Gobiernos Miembros dan al ILPES por intermedio del Consejo Regional de Planificación (CRP) y de su Mesa Directiva, en lo que respecta a su orientación sustantiva y en su financiamiento regular.

Recordando que en el vigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL, los Gobiernos Miembros aprobaron la propuesta de que el ILPES concentrara sus actividades en el área de la gestión estratégica del Estado.

Teniendo en cuenta las resoluciones de las Decimoquinta y Decimosexta reuniones de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (Buenos Aires, noviembre de 1992 y Brasilia, noviembre 1993 respectivamente)

1. Toma nota con satisfacción de las resoluciones emanadas de las dos últimas Mesas Directivas del Consejo Regional de Planificación. Al respecto,

a) Apoya las propuestas contenidas en el programa de trabajo del ILPES y muestra su satisfacción por las actividades realizadas durante 1992 y 1993, que constan en los respectivos informes de actividades 1/. Destaca, en especial, como prioridades futuras, el fortalecimiento del intercambio de experiencias en relación con la gestión pública y los cambios recientes en la estructura institucional de los sistemas de planificación, con énfasis en la articulación programación y presupuesto. Concuerda también con el desarrollo de actividades de apoyo a los procesos de descentralización y al examen de la experiencia adquirida en materia de desreglamentación, privatización y diseño de marcos regulatorios. Hace hincapié, asimismo, en el fomento de actividades de cooperación mediante la participación de directivos y técnicos gubernamentales en las actividades del ILPES y la organización de actividades de capacitación de funcionarios gubernamentales sobre temas prioritarios que correspondan al ámbito de acción del Instituto;

b) Expresa su reconocimiento a los Gobiernos Miembros que han hecho efectivas sus contribuciones al financiamiento regular de las actividades del Instituto y expresa su satisfacción por el prudente manejo financiero realizado por la Dirección del ILPES;

1/ LC/IP/R.121 y LC/IP/R.138

c) Expresa su satisfacción por la nueva constitución de la Mesa Directiva del CRP, que incorpora como miembros a los Gobiernos que ejercen la Presidencia y Relatoría del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina y el Caribe (SCCOPALC) y al Gobierno del país sede del ILPES;

2. Destaca las actividades del ILPES en el área de la gestión estratégica del Estado, en especial las investigaciones y las actividades de cooperación realizadas y la nueva estrategia de capacitación basada en cursos modulares que abordan temas prioritarios para los gobiernos;

3. Respalda con satisfacción la propuesta de México para ser sede de la Novena Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe, en la que analizará el tema "Reforma y modernización del Estado", y de la Décima Reunión del Consejo Regional de Planificación. Expresa, asimismo, su beneplácito por el patrocinio del Gobierno de México a la realización de un seminario preparatorio de la Novena Conferencia.

4. Reitera su compromiso con el sistema regular de aportes gubernamentales al ILPES y hace suyas las recomendaciones de la Decimosexta Mesa Directiva sobre regularización de la situación de los gobiernos que adeudan contribuciones.

5. Agradece a los gobiernos de España, Francia, Italia y los Países Bajos su respaldo al financiamiento de actividades del ILPES. Expresa también, su reconocimiento a los organismos internacionales que contribuyen a la ejecución de proyectos específicos.

6. Expresa su satisfacción por el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y la contribución al financiamiento de actividades del ILPES a través del presupuesto regular.

7. Muestra su satisfacción por las propuestas aprobadas en la Decimoquinta y Decimosexta reuniones de la Mesa Directiva, que contribuyen a fortalecer las relaciones entre el Consejo Regional de Planificación, su Mesa Directiva y el ILPES en su calidad de integrante del sistema de la CEPAL, así como por las actividades coordinadas que realizan dentro de dicho sistema. Reitera la necesidad que el Instituto siga otorgando primordial importancia a estos aspectos de su labor.

RESOLUCION 554 (XXVI)**RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 340 (AC.66) del 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión como una institución permanente, con identidad propia y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL,

Reiterando el reconocimiento a los gobiernos miembros del Consejo Regional de Planificación (CRP) y su Mesa Directiva, por el valioso respaldo que otorgan al ILPES tanto en términos de su orientación sustantiva como de su financiamiento regular,

Teniendo en cuenta que en el vigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL los gobiernos miembros concordaron en que el ILPES centrara sus actividades en el área de la gestión estratégica del Estado,

1. Toma nota con satisfacción de las resoluciones emanadas de la décima reunión del Consejo Regional de Planificación (México, D.F., julio de 1994) y de la decimoséptima reunión de la Mesa Directiva del Consejo (Caracas, agosto de 1995), en las que se destaca lo siguiente:

a) la positiva evaluación que hacen los gobiernos miembros del desempeño general del Instituto, tanto en lo que respecta a la orientación y formulación de su plan de trabajo sustantivo, como a la gestión de los recursos humanos y financieros;

b) el respaldo a las actividades del ILPES en materia de gestión estratégica y modernización del Estado en las áreas de trabajo identificadas en 1992 (vigésimo cuarto período de sesiones): programación del sector público; políticas y planificación regionales, descentralización y desarrollo local, y proyectos y programación de inversiones;

c) la satisfacción de los gobiernos miembros ante los resultados de la nueva estrategia de capacitación del Instituto, basada en un sistema flexible de cursos internacionales de duración media, periódicos y centrados en sus áreas de especialización, así como en cursos nacionales de réplica que responden a solicitudes específicas;

d) el apoyo a las actividades de cooperación técnica, intercambio de experiencias, investigación aplicada con fines docentes y difusión que realiza el Instituto;

e) el interés en seguir analizando el tema de la reforma y modernización del Estado, especialmente en relación con el proceso de adopción de decisiones en el ámbito público y tomando en cuenta los puntos de vista de la dirigencia política y de los sectores empresarial, laboral y académico;

2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos miembros del CRP por sus contribuciones al sistema regular de aportes gubernamentales, que permite financiar parte importante del personal y de las actividades del Instituto;

3. Manifiesta su complacencia por el ingreso de España como miembro pleno al Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva;

4. Agradece a los gobiernos de Italia, Francia y España el respaldo al financiamiento y el apoyo técnico a las actividades del Instituto;

5. Expresa su satisfacción por el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL a las actividades del ILPES;

6. Apoya el establecimiento de la REDILPES, mecanismo que hace posible un intercambio constante de información con egresados de sus cursos, ex alumnos y personas interesadas en las actividades del Instituto;

7. Respalda con complacencia la propuesta de Brasil de ser sede de la decimoctava reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación.

20 de abril de 1996

